



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 343.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO DAVID FARINA, PERSONAL CONTRATADO DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, LOS DÍAS 13 Y 14 DE ABRIL DE 2018, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR A ALUMNOS DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN EN UN VIAJE DE ESTUDIO DE LA CÁTEDRA DE HISTORIA GENERAL DEL PARAGUAY.

Asunción, 11 de abril de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M.N° 85/2018 del 4 de abril de 2018, por medio del cual el Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor del señor Fernando David Farina, personal contratado de la Academia Diplomática y Consular, quien se trasladará a la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, los días 13 y 14 de abril del año en curso, con el fin de acompañar a alumnos del tercer semestre del Curso de Formación en un viaje de estudio de la Cátedra de Historia General del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los viáticos correspondientes en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____ **POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del señor **Fernando David Farina**, personal contratado de la Academia Diplomática y Consular, quien se trasladará a la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, los días 13 y 14 de abril del año en curso, con el fin de acompañar a alumnos del tercer semestre del Curso de Formación en un viaje de estudio de la Cátedra de Historia General del Paraguay.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático correspondiente al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto